CONVOCATORIA SECRETARIA MUNICIPAL DE ACCIÓN JUVENIL MORELIA.

Con fundamento en los artículos 14, 61 y 73 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional; así como, los artículos del 10 al 14, 31, 33 al 36, 40, 41,45, 53, 55, 57, 60, 61, 62, 64 y 66 del reglamento de acción juvenil y del libro cuarto de las secretarias de acción juvenil y del manual de operaciones la Secretaría Municipal de Acción Juvenil Morelia con la autorización del Comité Directivo Municipal del Partido Acción Nacional en Morelia, Michoacán:

C O N V O C A

A las y los militantes del Partido Acción Nacional en el Municipio de Morelia, Michoacán cuya edad sea menor a 26 años a la:

ASAMBLEA MUNICIPAL DE ACCIÓN JUVENIL

Misma que se celebrará el día domingo 28 de septiembre de 2025, a partir de las 10:00 horas, momento en que dará inicio el registro de delegadas y delegados numerarios, y al menos una hora después, se continuará con el desahogo de los puntos subsecuentes del orden del día, a celebrarse en Boulevard García de León #487 Chapultepec sur ubicado en Morelia, Michoacán a efecto de elegir a la o el Secretario Municipal de Acción Juvenil Morelia para el período 2025 - 2027, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I. Inicio de registro de delegadas y delegados;

II. Bienvenida;

III. Honores a la Bandera;

IV. Inauguración;

Calle: Artilleros del 1847 #500 Col: Chapultepec Sur
Cel.**4434945000** Y WhatsApp **4433955600**

COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL | #MásCercaQueNunca

V. Informe de la o el Secretario Municipal de Acción Juvenil saliente sobre la situación que guarda la Secretaría a su cargo;

VI. Cierre de registro de delegadas y delegados y declaración del quórum reglamentario, en su caso;

VII. Elección de Escrutadores;

VIII. Presentación de candidaturas a la Secretaría Municipal de Acción Juvenil, hasta por 5 minutos;

IX. Mensaje y presentación del plan de trabajo de cada una de las candidaturas, hasta por 10 minutos;

X. Votación y elección de la o el Secretario Municipal de Acción Juvenil;

XI. Toma de protesta de la o el candidato electo;

XII. Mensaje final de la o el Secretario Juvenil entrante;

XIII. Mensaje de la o el representante de la Secretaría Estatal de Acción Juvenil;

XIV. Mensaje de la o el representante de la Secretaría Nacional de Acción Juvenil;

XV. Himno del partido; y

XVI. Clausura.

El registro de candidaturas se realizará con previa cita, solicitándola a la Comisión Organizadora Electoral por lo menos con 48 horas de anticipación, y será presencial ante la o el Secretario General del Comité Directivo Municipal de Morelia, Michoacán o ante quien éste designe y quedará abierto con la publicación de la presente Convocatoria y cerrará veinte días antes de la realización de la Asamblea, es decir el 08 de septiembre de 2025, en el Comité Directivo Municipal de Morelia., Michoacán, con un horario de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas y de 17 : 00 a 19 :00, sábado de 10: 00a 13:30horas.

El periodo de campañas inicia desde la aprobación de la solicitud del registro de candidatos y hasta un día antes de la realización de la Asamblea, esto es hasta el día sábado 27 de septiembre de 2025 hasta las 23:59 hrs.

La votación se recibirá por delegado registrado y se expresará en forma secreta mediante cédula.

La Asamblea se sujetará a lo dispuesto en el Reglamento de Acción Juvenil y el Manual de Operaciones, Procedimientos y Lineamientos Generales de Acción Juvenil, y los casos no previstos serán resueltos por la Comisión Electoral, conforme a lo que establezcan los Estatutos, Reglamentos y Lineamientos del Partido Acción Nacional.

Morelia, Michoacán a lunes 28 de julio de 2025.

"Por una Patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos".

LIC. MARIA AIDE ROMERO PARRALES
PRESIDENTA DEL COMITÉ DIRECTIVO
MUNICIPAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL MORELIA

LIC. MAURICIO ALARCON PICHARDO
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA
SECRETARIA MUNICIPAL DE ACCIÓN JUVENIL MORELIA

Calle: Artilleros del 1847 #500 Col: Chapultepec Sur
Cel.**4434945000** Y WhatsApp **4433955600**

COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL | #MásCercaQueNunca

Con fundamento en el artículo 37 y 39 del Reglamento de Acción Juvenil, se establecen las siguientes:

NORMAS COMPLEMENTARIAS

Capítulo I

De la convocatoria para la Asamblea

Artículo 1. La presente Convocatoria y sus normas complementarias deberán ser publicadas en los estrados físicos del Comité Directivo Municipal del Partido Acción Nacional del municipio de Morelia, Michoacán de igual manera del Órgano Oficial de Difusión de Acción Juvenil en www.acciónjuvenil.com.

Capítulo II

De las y los delegados numerarios para la Asamblea

Artículo 2. De conformidad con lo que establece el artículo 46 del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional, el Registro Nacional de Militantes expedirá el Listado Nominal de militantes con derecho a voto al momento de emitir la convocatoria, el cual incluirá a todas las y los militantes del municipio con derecho a voto en términos de las disposiciones estatutarias y reglamentarias. Dichos listados serán consultables en la página electrónica del Órgano Oficial de Difusión de Acción Juvenil, sitio en www.accionjuvenil.com.

Artículo 3. De conformidad con el artículo 41 del Reglamento de Acción Juvenil, podrán ser delegadas y delegados numerarios y, en consecuencia, tendrán derecho a voz y voto en la Asamblea Municipal de Acción Juvenil Morelia:

I. Todos los miembros de Acción Juvenil que tengan una antigüedad mínima de seis meses como militantes al día de la asamblea que se registren en los tiempos y formas que establezca la convocatoria.

Capítulo III

Del registro de las y los candidatos a Secretaria o Secretario Municipal de Acción Juvenil

Artículo 4. El registro de candidaturas se realizará a solicitud de la o el interesado, haciendo por escrito, la solicitud formal ante la Comisión Organizadora Electoral, y será esta Comisión (COE) la que programe el día y hora para el acto de registro, que será presencial ante el Presidente de la Comisión Organizadora Electoral o ante quien este designe.

Artículo 5. El periodo de registro de candidatas y candidatos, quedará abierto al día de la publicación de la convocatoria y cerrará hasta 20 días antes de la celebración de la asamblea, es decir, el 08 de septiembre de 2025, en razón de lo anterior, la solicitud de registro se deberá realizar cuando menos con 48 horas de anticipación a la fecha señalada para el cierre de registro de candidatas y candidatos.

El registro de las y los candidatos tendrá lugar en las instalaciones del Comité Directivo Municipal del Partido Acción Nacional en Morelia, Michoacán, ubicado en Artilleros de 1847 #500 Chapultepec Sur C.P. 58260 en Morelia, Michoacán, en los horarios de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas y de 16:30 a 19:00 horas y el día sábado de 10:00 a 13:30 horas.

Artículo 6. Las y los aspirantes deberán señalar un domicilio en la cabecera municipal para oír o recibir notificaciones, especificando a las personas autorizadas para recibirlas en su nombre, quienes deberán ser miembros de Acción Juvenil.

Artículo 7. Podrán solicitar su registro como candidatos a Secretaria o Secretario Municipal de Acción Juvenil, las y los militantes que cumplen con los requisitos siguientes:

I. Acreditar ser militante del Partido Acción Nacional y de Acción Juvenil con una antigüedad mínima de seis meses en el municipio por el que aspira a competir al día de la elección; y
II. Presentar las constancias de acreditación de los cursos de Líderes Juveniles 1, Líderes Juveniles 2 y Líderes Juveniles 3, certificadas por la Secretaria Nacional.

Artículo 8. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento de Acción Juvenil, aquellos aspirantes que sean miembros con cartera o funcionarios de un órgano directivo del Partido Acción Nacional o de Acción Juvenil, así como los miembros de las secretarías juveniles, sólo podrán registrarse como candidatas o candidatos luego de solicitar licencia o renunciar al cargo que ocupan. En ambos casos,

la separación deberá concluir al menos un día después de celebrada la Asamblea Municipal de Acción Juvenil Morelia.

Artículo 9. La solicitud de registro para contender en este proceso es un trámite personal e intransferible, que consiste en que el aspirante a candidata o candidato a la Secretaria Municipal de Acción Juvenil, entregarán el expediente con la documentación requerida, a efecto de revisar si reúnen cabalmente los requisitos de elegibilidad, y en su caso, la Comisión Organizadora Electoral puede declarar oportunamente la procedencia del registro como candidatos.

Artículo 10. Cada aspirante a la Secretaría Municipal de Acción Juvenil, deberá presentar la solicitud de registro (ANEXO 1) y la documentación requerida en el formato establecido por la Comisión Organizadora Electoral.

Artículo 11. Adjunto a la solicitud y por cada aspirante a candidata o candidato a la Secretaría Municipal de Acción Juvenil Morelia, deberán presentar en el expediente completo y por duplicado, con los documentos que se indican a continuación y en el siguiente orden:

a) Copia del anverso y reverso de la credencial para votar con fotografía vigente, exhibiendo el original para su cotejo;

b) Constancias expedidas por la Secretaría Nacional de Acción Juvenil, en las que se manifieste que la o el aspirante acreditó los cursos de Líderes Juveniles 1, Líderes Juveniles 2 y Líderes Juveniles 3;

c) Curriculum Vitae del Candidato a Secretaria o Secretario Municipal de Acción Juvenil Morelia (ANEXO 2);

d) Fotografía reciente de la o el candidato a Secretario Municipal de Acción Juvenil Morelia, de frente, solo rostro y cuello, en archivo electrónico con las siguientes especificaciones: formato digital jpg, raw, con orientación vertical, fondo blanco o neutro sin retoque digital, con definición de 8 megapíxeles como mínimo a 300 dpi;

e) Escrito dirigido a la Comisión Organizadora Electoral en el que la candidata o el candidato a Secretario Municipal de Acción Juvenil manifieste cumplir con los Principios de Doctrina, los Estatutos Generales y Reglamentos del Partido Acción Nacional; formato (ANEXO 3);

f) Constancia del cumplimiento de las obligaciones señaladas en el inciso f), numeral 1 del artículo 12 de los Estatutos del Partido, así como en términos del artículo 33 del Reglamento de Militantes, y con el inciso d) del artículo 6, inciso i) del artículo 18, inciso g) del artículo 28, 31 y 32 del Reglamento de Relaciones entre el Partido Acción Nacional y los Funcionarios Públicos Postulados por el PAN; (Carta salvedad de derechos y Carta no adeudo expedidos por la presidencia o secretaria general del CEN, CDE o CDM donde la o el militante cuente registrada su militancia).

En caso de que dichas instancias sin causa justificada no expidan estos documentos, la o el aspirante presentará el acuse de recibido de la solicitud correspondiente, y la Comisión Organizadora Electoral procederá a requerirlas al Comité Directivo Estatal o Comité Directivo Municipal que corresponda, en un término no mayor de 24 horas a partir de que sean presentados para su registro. En este último caso, la Comisión Organizadora Electoral procederá ante la instancia correspondiente para iniciar el procedimiento de sanción contra los funcionarios u órganos partidistas que obstaculicen dicho proceso.

g) En términos del artículo 33 del Reglamento de Acción Juvenil, se deberá presentar al menos el número de firmas correspondiente al 10% de los militantes con derecho a voto para la Asamblea Municipal, redondeado al entero más cercano, sin que estas excedan a 15 firmas. Las listas presentadas deberán manifestar el apoyo para el registro del aspirante a Secretaria o Secretario Municipal.

Los formatos (ANEXO 4) que entregará la Comisión Organizadora Electoral para recabar las firmas de apoyo, podrán ser duplicados o fotocopiados por los aspirantes, quienes cuidarán y protegerán los datos personales de las y los militantes en términos de la legislación correspondiente.

Sólo las y los militantes que aparezcan en el Listado Nominal definitivo, podrán otorgar su firma de apoyo a cualquiera de los aspirantes, debiendo ser individual, sólo a uno de los aspirantes. En caso de repetirse alguna o algunas de las firmas de apoyo, se considerará como válida la firma de apoyo al aspirante que primero la haya presentado en su registro.

Artículo 12. Con la finalidad de cumplir con el principio de certeza, y para estar en la capacidad de corroborar la intensión del militante para apoyar una o un candidato determinado, los formatos preestablecidos de registro de firma (ANEXO 5), deberán ser requisita dos conteniendo cuando menos los siguientes campos:

I. Registro de nombre completo de la o el militante;
II. Firma; y
III. Clave de elector del joven que le apoya.

La Comisión Organizadora Electoral deberá remitir a la Secretaría Nacional de Acción Juvenil toda la documentación de los aspirantes.

Los anexos estarán disponibles para su descarga en los estrados del Órgano Oficial de Difusión de Acción Juvenil (www.accionjuvenil.com).

Artículo 13. La Comisión Organizadora Electoral sesionará al día siguiente del cierre de registro de candidatas o candidatos, es decir, el 09 de septiembre de 2025 y

aprobará las candidaturas o, en su defecto, notificará de manera inmediata a las y los aspirantes, los documentos o requisitos faltantes para que a más tardar en 72 horas sean subsanados bajo pena de desechar la candidatura.

Capitulo IV

De la Comisión Organizadora Electoral

Artículo 14. Para la organización, coordinación, realización y seguimiento de las campañas en el proceso de elección, se constituirá la Comisión Organizadora Electoral, misma que se encontrará instalada al día de la publicación de la convocatoria, y concluirá sus funciones cuando sea ratificada la Asamblea Municipal de Acción Juvenil Morelia por el Comité Directivo Municipal del Partido Acción Nacional en Morelia, Michoacán.

La Comisión (COE) estará integrada por:

JACINTO DURAN MAGAÑA	**PRESIDENTE**
NANCY NAYELI ESPINOSA ANGUIANO	**INTEGRANTE**
MAURICIO ALARCON PICHARDO	**INTEGRANTE**
MARIBEL MARTINEZ LIERA	**INTEGRANTE**
MARIA AIDE ROMERO PARRALES	**INTEGRANTE**

En caso de vacantes en los cargos integrantes de la Comisión, el Comité Directivo Municipal Morelia podrá designar a quienes les sustituyan.

II. La Comisión (COE) tendrá las siguientes atribuciones:

a) Proponer al Comité los mecanismos de organización y logística necesarios para el mejor desarrollo de la Asamblea;

b) Solicitar a las distintas áreas del Partido la información y colaboración que se requiera para el desarrollo de sus funciones;

c) Resolver las controversias y tomar las medidas pertinentes ante los imprevistos que se presenten durante las campañas internas;

d) Establecer los topes de campaña, lineamientos y medidas para su supervisión y cumplimiento, en coordinación con la tesorería municipal;

e) Solicitar a la instancia correspondiente, inicie el proceso de sanción respectiva a quienes incurran en violación e incumplimiento de los Estatutos y reglamentos del Partido Acción Nacional;

f) Solicitar a la instancia correspondiente la cancelación del registro de cualquiera de las y los candidatos, en caso de que alguno de estos no acate las disposiciones de los Estatutos o reglamentos, siempre respetando el derecho de audiencia de la o el candidato afectado;

g) Vigilar que las campañas terminen un día antes de la celebración de la Asamblea;

h) Resolver todos los casos no previstos por el Reglamento de Acción Juvenil; y

i) La demás que le delegue el Comité Directivo Municipal del Partido Acción Nacional en Morelia, Michoacán.

Artículo 15. Para que la Comisión (COE) pueda sesionar y acordar válidamente, será necesario que se encuentren presentes más de la mitad de sus miembros. En caso de empate, el Presidente de la Comisión (COE) tendrá voto de calidad.

Artículo 16. La Comisión Organizadora Electoral determinará la integración de una Comisión Auxiliar en caso de ser necesario, cuya función es apoyar en la organización y desarrollo de la Asamblea, sin tener facultades de toma de decisión. La Comisión Auxiliar deberá acatar los acuerdos tomados por la Comisión Organizadora Electoral.

Las Comisiones Auxiliares podrán ser modificadas o sustituidas en caso de no cumplir con los acuerdos de la Comisión Organizadora Electoral.

Cada candidata o candidato tendrá derecho a nombrar a un representante ante la Comisión Auxiliar, dicho representante contará con derecho a voz y el cual deberá ser militante menor de 26 años.

Capítulo V

De la Promoción del Voto

Artículo 17. Una vez declarada la validez del registro, los candidatos podrán iniciar actividades de promoción del voto.

Artículo 18. Las y los candidatos podrán solicitar por escrito y bajo el compromiso firmado del buen uso, el listado nominal definitivo de militantes con derecho a voto, el cual incluirá la información que les permita dirigirse a ellos para promover su candidatura. Este padrón será emitido por el Registro Nacional de Militantes y se entregará de conformidad con el procedimiento que la Secretaria Nacional de Acción Juvenil comunique a la Comisión Organizadora Electoral.

Artículo 19. Las y los candidatos a ocupar la Secretaria Municipal podrán hacer actos de proselitismo en el ámbito geográfico del municipio por el cual participen, hasta un día antes de la Asamblea Municipal.

Artículo 20. Para la promoción de las y los candidatos únicamente se podrán usar redes sociales personales, folletos, cartas, mantas, lonas, playeras y visitas personales que tengan como finalidad difundir la trayectoria personal, profesional y política, todo en un ambiente de respeto y cordialidad.

Artículo 21. Las y los candidatos se abstendrán del uso de propaganda en los medios de comunicación impresos, radio y televisión, así como de hacer obsequios, regalos o dádivas que impliquen la petición tácita o expresa del voto. Asimismo, se abstendrán de ofrecer beneficios, servicios, pagar viáticos o transporte a las personas para asistir a la asamblea.

Artículo 22. Igualmente se abstendrán de hacer críticas a las y los demás candidatos desconocer o atacar las resoluciones de la dirigencia del partido y de realizar cualquier acto de coacción o amenaza que implique la petición u obtención del voto.

Capítulo VI

Del registro de delegadas y delegados numerarios a la Asamblea y la declaración de quorum

Artículo 23. El registro de delegadas y delegados numerarios quedará abierto el día de la asamblea municipal de acción juvenil a partir del horario marcado en la convocatoria, para proseguir con el desahogo del orden del día establecido en el artículo 53 del Reglamento de Acción Juvenil.

Artículo 24. Para su identificación y registro a la Asamblea, las y los delegados numerarios deberán aparecer en el Listado Nominal definitivo, y presentar original de su credencial de elector vigente. Al momento de registrarse se le entregará a la o el delegado numerario un gafete personalizado expedido por la Comisión Organizadora Electoral, mismo que deberá ser mostrado junto con su identificación oficial al momento de ingresar al área destinada para las y los delegados numerarios.

Artículo 25. Serán invitados a la Asamblea todas aquellas personas registradas por la Comisión Organizadora Electoral y que sin ser delegadas o delegados numerarios tienen acceso al Centro de Votación. Los invitados tendrán destinado un espacio distinto al de las y los delegados numerarios, y se les entregará un gafete que los

distinga como invitados. Cada candidata y candidato tendrá derecho a registrar el número de invitados que la Comisión Organizadora Electoral determine.

Artículo 26. El cierre de registro se declarará una vez agotado el punto cinco del orden del día de la Convocatoria, es decir, una vez concluido el informe del Secretario Municipal de Acción Juvenil saliente.

Artículo 27. La Asamblea Municipal de Acción Juvenil estará integrada por los delegados registrados en tiempo y forma.

Artículo 28. La Asamblea Municipal de Acción Juvenil se integrará y sus decisiones serán válidas cuando estén presentes:

- La mitad de los integrantes de la Comisión Organizadora Electoral.
- Cuando se encuentre presente la o el Secretario Municipal de Acción Juvenil de orden jerárquico superior, o su representante.

Artículo 29. La Asamblea Municipal de Acción Juvenil será presidida por el Secretario Municipal, Estatal, Nacional o representante, obedeciendo al orden jerárquico correspondiente.

Capitulo VII

De las votaciones y elección de la Secretaria o Secretario Municipal de Acción Juvenil

Artículo 30. Únicamente tendrán derecho a voto las y los delegados numerarios registrados.

Artículo 31. La Comisión Organizadora Electoral determinará mediante acuerdo a más tardar el día 22 de septiembre de 2025 el número y nombre de escrutadores propuestos.

Artículo 32. Los escrutadores serán propuestos por la Comisión Organizadora Electoral y se ratificarán mediante la votación económica que refiere el artículo 60 del Reglamento de Acción Juvenil.

Artículo 33. La votación se recibirá en urnas transparentes. El voto se expresará en forma secreta mediante cédulas, las cuales contendrán los nombres de las y los candidatos. Las y los delegados depositarán en la urna correspondiente las cédulas de votación.

Artículo 35. Para que una candidata o candidato sea electo, deberá obtener mayoría simple al momento de la votación. No se considerarán como computables los votos nulos ni las abstenciones.

Artículo 41. Siempre que sea un solo candidato se procederá a votación económica, y gana con mayoría simple, conforme a lo establecido en el artículo 71 del Reglamento de Acción Juvenil.

Artículo 42. En caso de existir un solo candidato registrado, la votación se procederá de manera económica.

Capítulo VIII

De las impugnaciones

Artículo 43. En términos del numeral cinco y seis, del artículo 89 de los Estatutos Generales, las controversias surgidas en relación al proceso de renovación de los órganos de dirección, se sustanciarán y resolverán mediante Juicio de Inconformidad en la primera instancia, ante la Comisión de Justicia y conforme a las reglas estipuladas para los medios de impugnación en los términos del artículo 70 del Reglamento de Acción Juvenil y en aquello que no contravenga las disposiciones legales correspondientes en materia de procedimientos internos de los Partidos Políticos.

Aquella o aquel candidato que considere que se han presentado violaciones a los Reglamentos y/o Estatutos, podrá presentar su impugnación por escrito ante el comité de la demarcación correspondiente, teniendo como límite hasta el cuarto día natural posterior a la celebración de la Asamblea, en horario de 10:00 a 18:00 horas, en las instalaciones del Comité Directivo Municipal del Partido Acción Nacional en Morelia.

Solo las y los candidatos, de forma personal y no por conducto de representantes, podrán interponer medios de impugnación. La Comisión de Justicia tendrá para resolver la impugnación un plazo de 10 días hábiles, y deberá notificar al día siguiente a las partes de su determinación.

Capitulo IX

De lo no previsto

Artículo 44. Los casos no previstos serán resueltos por la Comisión Organizadora Electoral de conformidad al Reglamento de Acción Juvenil, el Libro Segundo del Manual de Operaciones, Procedimientos y Lineamientos de Acción Juvenil, Estatutos, Reglamentos y demás lineamientos del Partido Acción Nacional.

Morelia, Michoacán a lunes 28 de julio de 2025.

LIC. MARIA AIDE ROMERO PARRALES

PRESIDENTA DEL COMITÉ DIRECTIVO

MUNICIPAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL MORELIA

LIC. MAURICIO ALARCON PICHARDO

ENCARGADO DE DESPACHO DE LA

SECRETARIA MUNICIPAL DE ACCIÓN JUVENIL MORELIA

(Anexo 1)

Morelia, Michoacán a____ de _____ del 2025

SOLICITUD DE REGISTRO

Comisión Organizadora Electoral
Para la Renovación de la Secretaría
Municipal de Acción Juvenil Morelia
P R E S E N T E.-

Con fundamento en el numeral 10 de las normas complementarias de la convocatoria para la renovación de la Secretaría Municipal de Acción Juvenil del Partido Acción Nacional en Morelia y artículo 48 del Reglamento de Acción Juvenil, Por este conducto, el/la C. _____con clave de Elector _____ y clave de Registro Nacional de Militantes_____, presento solicitud de registro como Candidato(a) a la Secretaría Municipal de Acción Juvenil en Morelia, con domicilio en _____,para oír y recibir notificaciones autorizo para los mismos efectos al militante: _____ con clave de Registro Nacional de Militantes: _____ .

_____

Nombre y Firma

Calle: Artilleros del 1847 #500 Col: Chapultepec Sur
Cel.**4434945000** Y WhatsApp **4433955600**

(Anexo 2)

CURRÍCULUM VITAE

Aspirante a secretario(a) Municipal de Acción Juvenil

_____.

I.- Datos Generales.

Nombre(s): _

Apellido paterno: _

Apellido materno: _

Sexo:

Masculino ☐ Femenino ☐

Estado Civil:

Soltero(a) ☐ Casado(a) ☐ Divorciado(a) ☐ Unión libre ☐

Viudo(a) ☐

Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa): _ _ / _ _ / _ _ _ _

Lugar de nacimiento: _____

Tiempo radicando en la entidad: _____

Teléfono casa: _ _ _ _ _ _ _ _

Teléfono celular: _ _ _ _ _ _ _ _ _ _

Correo Electrónico: _

Redes sociales:

Facebook: _____

Twitter: _____

Instagram: _____

Domicilio:

Calle_____ No. _____

Colonia_____ C.P. _____

Municipio_____ Estado_____

II.- Estudios.

Estudios Realizados:

- ☐ Primaria.
- ☐ Secundaria.
- ☐ Preparatoria.
- ☐ Carrera técnica.
- ☐ Profesional.
- ☐ Posgrado.

Carrera: _____

Titulo: _____

Otros cursos relacionados con la práctica política:

_____

_____

_____

_____

III.- Historial en el Partido:

RNM: _

Miembro desde (dd/mm/aaaa): _ _ / _ _ / _ _ _ _

Cargos dentro de Acción Juvenil:

Cargo:	Periodo

Otras funciones desempeñadas dentro del Partido:

_____

_____

_____

_____

Candidaturas:

Cargo	Lugar	Periodo

Cargos públicos ocupados:

Cargo	Lugar	Periodo

Otras ocupaciones desarrolladas, tanto públicas como privadas.

Cargo	Lugar	Periodo

Calle: Artilleros del 1847 #500 Col: Chapultepec Sur
Cel.**4434945000** Y WhatsApp **4433955600**

(Anexo 3)

Comisión Organizadora Electoral
Para la Renovación de la Secretaría
Municipal de Acción Juvenil Morelia
P R E S E N T E.-

Yo C._____

Candidato/a Secretario/a Municipal de Acción Juvenil **MORELIA**, manifiesto libre y conscientemente mi compromiso de cumplir y acatar los Principios de Doctrina, los Estatutos Generales y Reglamentos del Partido Acción Nacional, así como el Reglamento de Acción Juvenil y toda la normativa que de este emane.

Atentamente

_____

(Anexo 4,5)

Asamblea Municipal de Acción Juvenil Morelia
Formato de Firmas

Municipio: **MORELIA**

No.	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)	Clave de elector	Firma
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					

Con fundamento en el artículo 33, fracción III, del Reglamento de Acción Juvenil, así como lo establecido dentro de las normas complementarias de la Convocatoria para la Asamblea de Acción Juvenil en el Municipio de Morelia manifestamos nuestro apoyo a _____ para que obtenga su registro como candidato (a) a Secretario (a) Municipal de Acción Juvenil, para la Asamblea Municipal de Acción Juvenil Morelia.

COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL | #MásCercaQueNunca

Calle: Artilleros del 1847 #500 Col: Chapultepec Sur
Cel.**4434945000** Y WhatsApp **4433955600**

REGISTRO NACIONAL DE MILITANTES

28 Septiembre 2025

MORELIA, MICHOACAN

Nombre	Sexo	Estado	Municipio
ACEVEDO VILLAGOMEZ BRANDON JAFET	H	MICHOACAN	MORELIA
AGUILAR ARGANDAR NATALIA	M	MICHOACAN	MORELIA
ALVAREZ CUEVAS PABLO FRANCISCO	H	MICHOACAN	MORELIA
AMBRIZ GARCIA EDWIN EDUARDO	H	MICHOACAN	MORELIA
ANGUIANO DUEÑAS ANTONIO	H	MICHOACAN	MORELIA
ASTORGA RAMIREZ FERNANDA ESTEFANY	M	MICHOACAN	MORELIA
BAEZ MANRIQUEZ FRIDA JACQUELINE	M	MICHOACAN	MORELIA
BALDERAS ARREYGUE EMILIANO	H	MICHOACAN	MORELIA
BECERRA CARDONA KARINA KIREY	M	MICHOACAN	MORELIA
BRAVO SALGUERO ALEXA JACQUELINE	M	MICHOACAN	MORELIA
CABRERA CHAVEZ DAFNE YADIRA	M	MICHOACAN	MORELIA
CALDERON CERVANTES MICHEL GERALDINE	M	MICHOACAN	MORELIA
CARDONA CISNEROS MOISES ABIDBAIR	H	MICHOACAN	MORELIA
CARRILLO GARCIA NAYIB GABRIEL	H	MICHOACAN	MORELIA
CERVANTES SILVA ANGEL ABRAHAM	H	MICHOACAN	MORELIA
CHAVEZ FERREIRA ALEXIA	M	MICHOACAN	MORELIA
CORTES RENDON JOSE DANIEL	H	MICHOACAN	MORELIA
DOMINGUEZ SANCHEZ ALMUDENA	M	MICHOACAN	MORELIA
DUEÑAS GAONA CARLOS DANIEL	H	MICHOACAN	MORELIA
DUEÑAS GAONA PEDRO ESTEBAN	H	MICHOACAN	MORELIA
ESCAMILLA ESPEJO ESTEFANIA	M	MICHOACAN	MORELIA
ESPINOSA MARTINEZ ANNETE MONTSERRAT	M	MICHOACAN	MORELIA
FIGUEROA MONTERO JUAN PABLO	H	MICHOACAN	MORELIA
FLORES LOPEZ ALEXIS JARED	H	MICHOACAN	MORELIA
GALARZA GALLEGOS LUIS MANUEL	H	MICHOACAN	MORELIA
GALLEGOS JIMENEZ SOFIA	M	MICHOACAN	MORELIA
GARCIA CARRILLO OMAR	H	MICHOACAN	MORELIA
GARCIA FIGUEROA VICTOR ALEXIS	H	MICHOACAN	MORELIA
GARCIA GOMEZ GERARDO ALONSO	H	MICHOACAN	MORELIA
GARIBAY TORRES JORGE EMILIO	H	MICHOACAN	MORELIA

REGISTRO NACIONAL DE MILITANTES

28 Septiembre 2025

MORELIA, MICHOACAN

Nombre	Sexo	Estado	Municipio
GARNICA HERNANDEZ DAYANA MICHEL	M	MICHOACAN	MORELIA
GOMEZ MORALES ERIK GIOVANI	H	MICHOACAN	MORELIA
GONZALEZ RODRIGUEZ EURIDICE HAYDEE	M	MICHOACAN	MORELIA
GUERRERO LARA ANDRIK DAVID	H	MICHOACAN	MORELIA
GUTIERREZ SANCHEZ MARIANA GUADALUPE	M	MICHOACAN	MORELIA
GUTIERREZ TENA OTONIEL	H	MICHOACAN	MORELIA
GUZMAN MEDINA DARIAN ISRAEL	H	MICHOACAN	MORELIA
HERRERA ROMERO LUIS ENRIQUE	H	MICHOACAN	MORELIA
HERRERA ROMERO SEBASTIAN ULISES	H	MICHOACAN	MORELIA
HERREROS ZARAGOZA ALEJANDRO	H	MICHOACAN	MORELIA
JUAREZ APRESA CARMEN ALEXANDRA	M	MICHOACAN	MORELIA
LAGUNAS BRAVO JESUS SALVADOR	H	MICHOACAN	MORELIA
LOPEZ AGUIRRE MARIAN	M	MICHOACAN	MORELIA
LOPEZ HERNANDEZ SAMANTA GETZEMANY	M	MICHOACAN	MORELIA
LOPEZ MADRIZ ANDREA	M	MICHOACAN	MORELIA
MACIAS TAPIA FRIDA JUDITH	M	MICHOACAN	MORELIA
MAYA ZEPEDA GERMAN FARID	H	MICHOACAN	MORELIA
MENA NUÑEZ SEBASTIAN	H	MICHOACAN	MORELIA
MENDOZA DIANA PATRICIA BETANCOURT	M	MICHOACAN	MORELIA
MERCADO VILLALPANDO DAVID ALONSO	H	MICHOACAN	MORELIA
MEZA MORA CARLOS IVAN	H	MICHOACAN	MORELIA
NARES SUAREZ CAMILA	M	MICHOACAN	MORELIA
NEGRETE FERNANDEZ KATHERINE DALIDAI	M	MICHOACAN	MORELIA
NUÑEZ NIETO SANTIAGO	H	MICHOACAN	MORELIA
ORTEGA AVILA JESSICA DANIELA	M	MICHOACAN	MORELIA
ORTIZ GARNICA DIANA ALEXA	M	MICHOACAN	MORELIA
PAZ MEDINA CARLOS ALBERTO	H	MICHOACAN	MORELIA
PEREZ CARACOZA GEORGINA	M	MICHOACAN	MORELIA
PEREZ HERNANDEZ ANDREA	M	MICHOACAN	MORELIA
PEREZ HERNANDEZ FERNANDA SOLEIL	M	MICHOACAN	MORELIA

REGISTRO NACIONAL DE MILITANTES

28 Septiembre 2025

MORELIA, MICHOACAN

Nombre	Sexo	Estado	Municipio
PEREZ MONDRAGON TOMAS	H	MICHOACAN	MORELIA
PIÑA DIAZ JUDITH	M	MICHOACAN	MORELIA
PONCE DE LEON ZARAGOZA MIGUEL EMILIANO	H	MICHOACAN	MORELIA
QUINTANA CUEVAS PAMELA	M	MICHOACAN	MORELIA
QUINTERO DEMIAN MANUEL CORTES	H	MICHOACAN	MORELIA
RAMIREZ CORTES DANIEL	H	MICHOACAN	MORELIA
RAMIREZ CRUZ JUAN	H	MICHOACAN	MORELIA
REYES MACIAS MARYFER	M	MICHOACAN	MORELIA
REYES ORTIZ LUIS ALBERTO	H	MICHOACAN	MORELIA
RINCON MEDINA ANTONIO DE JESUS	H	MICHOACAN	MORELIA
RINCON MEDINA CARLOS VICENTE	H	MICHOACAN	MORELIA
RIVERA DURAN TRISTAN SAUL	H	MICHOACAN	MORELIA
RODRIGUEZ LOPEZ IRERI GUADALUPE	M	MICHOACAN	MORELIA
ROJAS GONZALEZ NATALIA DAYANA	M	MICHOACAN	MORELIA
SAAVEDRA CALDERON RICARDO	H	MICHOACAN	MORELIA
SALAZAR HERRERA LILIA DANIELA	M	MICHOACAN	MORELIA
SALINAS AMADOR LUZ MELISSA	M	MICHOACAN	MORELIA
SAN MARTIN ESPINOZA VERONICA	M	MICHOACAN	MORELIA
SANDOVAL GIRON AXEL	H	MICHOACAN	MORELIA
VERA PEÑALOZA MAXIMILIANO	H	MICHOACAN	MORELIA
VERGARA MARTINEZ BRAULIO ESTEBAN	H	MICHOACAN	MORELIA

Total MORELIA:81